

SALTA, **31 OCT 2016**

00480

Expediente N° 14.472/11

VISTO las Notas N° 2271/16 y N° 2273/16, por las que el Dr. Ricardo Daniel QUINTEROS, Jefe de Trabajos Prácticos Regular en la asignatura "Estabilidad I" y Auxiliar Docente de Primera Categoría Interino en "Estabilidad II", solicita licencia para desarrollar actividades de interés institucional desde el 1 de noviembre del corriente año, hasta el 31 de agosto de 2017 en el cargo citado en primer término y hasta el 31 de marzo de 2017 en el segundo, y

CONSIDERANDO:

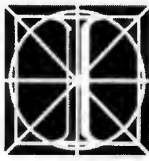
Que durante el mayor de los lapsos referidos, el docente realizará una estancia de investigación posdoctoral en la Escuela Central de Nantes (Francia) en el marco del convenio de esta Universidad con el grupo Erasmus, mediante el programa ERASMUS MUNDUS Sustain-T.

Que las actividades a desarrollar, contarán con la supervisión del Dr. Kotronis Pangiotis y consisten en los modelados numéricos de pórticos de múltiples pisos de hormigón armado, con paneles, bajo solicitaciones dinámicas.

Que el Dr. QUINTEROS adjunta la comunicación que le cursara el Director de Relaciones Internacionales de la Escuela Central de Nantes (Francia), mediante la cual se le informa que ha sido aceptado en el programa posdoctoral.

Que ambas solicitudes cuentan con la aprobación de los Responsables de Cátedra y el aval de la Escuela de Ingeniería Civil.

Que en el cronograma de actividades de "Estabilidad I", se tuvo en cuenta la ausencia del Dr. QUINTEROS, la que será considerada en el Primer Cuatrimestre de 2017,



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00480

Expediente N° 14.472/11

lo cual se encuentra refrendado, en conformidad, por el docente que lo reemplazará, Ing. Néstor Gustavo ASENSIO.

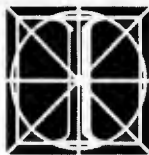
Que en idéntico sentido se procedió en la asignatura "Estabilidad II", en la que será reemplazado por el Jefe de Trabajos Prácticos con Dedicación Semiexclusiva, Ing. Eduardo Daniel PALÓPOLI, quien también rubrica la solicitud de licencia, en conformidad.

Que se ha expedido en autos la Comisión de Asuntos Académicos, la cual estima procedente otorgar la licencia solicitada, por tratarse la actividad que la origina, de una estancia de investigación posdoctoral, sobre una temática estrechamente relacionada con las asignaturas en las que se desempeña el docente.

Que la diferencia de extensión entre ambas licencias, obedece a la disposición contenida en el artículo 18° del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la UNSa, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83, el cual establece que *"toda licencia del personal docente interino deberá ser otorgada, exclusivamente, hasta la fecha de vencimiento de su designación. En el período siguiente, siempre que ésta haya sido renovada, aquélla podrá ser extendida con arreglo a las correspondientes disposiciones aplicables"*.

Que el inciso a) del artículo 15° de la normativa citada, expresamente prevé el otorgamiento de licencia para la realización de actividades académicas, científicas o culturales, mientras ellas duren y por un plazo no mayor de tres (3) años.

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será *"... con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable"*.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

00480

Expediente N° 14.472/11

Por ello y de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 131/2016,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XV Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de octubre 2016)

RESUELVE:

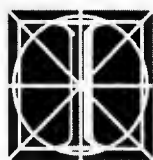
ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Dr. Ricardo Daniel QUINTEROS, Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Estabilidad I" de Ingeniería Civil, licencia extraordinaria con goce de haberes, entre el 1 de noviembre del corriente año y el 31 de agosto de 2017, a fin de que realice una estancia de Investigación Posdoctoral en la Escuela Central de Nantes (Francia) en el marco del programa ERASMUS MUNDUS.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar al Dr. Ricardo Daniel QUINTEROS, Auxiliar Docente de Primera Categoría Interino con Dedicación Simple, en la asignatura "Estabilidad II" de Ingeniería Civil, licencia extraordinaria con goce de haberes, entre el 1 de noviembre del corriente año y el 31 de marzo de 2017, a fin de que realice una estancia de Investigación Posdoctoral en la Escuela Central de Nantes (Francia) en el marco del programa ERASMUS MUNDUS.

ARTÍCULO 3º.- Encuadrar las licencia concedidas por los artículos que anteceden, en el inciso a) del Artículo 15º del Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, puesto en vigencia por Resolución R N° 343-83.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 15º del citado Régimen de Licencias, el Dr. Ricardo Daniel QUINTEROS, deberá:

1) Presentar al Consejo Directivo, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Expediente N° 14.472/11

otorgada por el artículo 1º, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados.

2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia concedida por el Artículo 1º.

ARTÍCULO 5º.- Publicar, comunicar a la Secretaria Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Universidad, a la Escuela de Ingeniería Civil; al Dr. Ricardo Daniel QUINTEROS; a los Ingenieros Néstor Eugenio LESSER y Ricardo Manuel FALÚ, en su caracteres de Responsables de Cátedra; a la OSUNSa; al Departamento Personal y girar los obrados a la Dirección General Administrativa Económica, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI **00480** -CD-2016

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa